



Ayuntamiento de Almendral

06171 Badajoz

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, POR EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MATIAS, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO COMO PEONES, ACOGIDO A LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, CON DURACIÓN DE UN AÑO, LOS PUESTOS SERÍAN:

- PEON CAMION PARA TAREAS DE JARDINERIA Y SERVICIOS MÚLTIPLES.
- PEON USOS MÚLTIPLES.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de las presentes bases es la provisión mediante concurso-oposición libre de dos puestos de trabajo, Uno como peón camión para tareas de retirada con el camión de restos de podas de jardinería y/o servicios múltiples y el otro puesto como peón usos múltiples.

El carácter del contrato tendrá una duración de UN AÑO y su régimen de dedicación a tiempo completo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- b) Tener una edad comprendida entre los dieciocho años y menores de sesenta años.
- c) Tener reconocido un Grado de Discapacidad igual o superior al 33%.
- d) Estar en posesión del carnet C1 y CAP. (*solo para la plaza de Peón de Camión*).

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección serán facilitadas por este Ayuntamiento.

Junto con la solicitud los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de minusvalía expedido por el Organismo Oficial correspondiente.
- Autorización al Ayuntamiento para solicitar el certificado de convivencia del solicitante.
- Autorización al Ayuntamiento para recabar datos de la Agencia Estatal Tributaria y del INEM, relativos a ingresos y situación de desempleo del interesado.
- Se unirá a la misma, justificantes de todos los méritos que se aleguen, para su valoración en la fase de concurso. (Se presentarán documentos originales o fotocopia compulsada)

4. PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo de presentación de solicitudes será de desde el día de la publicación hasta el día 7 de Julio de 2022.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

PRESIDENTE: D^a. Antonia Moreno Clemente.

VOCALES: D. Domingo Cuello Palma.

SECRETARIO: D. José Vicente Gamero Cebrián

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS.





Ayuntamiento de Almendral

06171 Badajoz

El proceso de selección se realizará mediante la valoración de méritos y la realización de una prueba práctica, según se expresa a continuación.

A) Por Discapacidad:

- Discapacidad del 33% al 40%..... 0,50 puntos.
- Discapacidad del 41% al 55%..... 0,75 puntos.
- Discapacidad del 56% al 65%..... 1,00 puntos.

B) Por residencia en el Municipio de Almendral anterior al 30-01-2021..... 2,00 puntos.

C) Por Cargas Familiares:

Se entenderá por cargas familiares el cónyuge e hijos menores de veinticinco años en situación de desempleo, o mayores discapacitados que convivan con el solicitante.

Se puntuará 0,50 puntos por miembro con un máximo de 2,5 puntos.

D) Por no haber tenido relación laboral en el Patronato en los últimos 4 años.- 1 punto.

E) Ser víctima de Violencia doméstica y de Género. 1 puntos.

F) Entrevista Personal o prueba escrita: Se valorará la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante en relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Se puntuará con un máximo de 3,00 puntos.

7. PRUEBA SELECCTIVA.

PEON CONDUCTOR:

La prueba se realizará en el salón de plenos del Ayuntamiento el próximo día 12 de Julio a las 11.00 horas.

PEON USOS MÚLTIPLES:

La prueba se realizará en el salón de plenos del Ayuntamiento el próximo día 2 de Agosto a las 11.00 horas.

8. PROCESO DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación priorizada de candidatos para estos puestos de trabajo, siendo contratado el que haya obtenido mayor puntuación, quedando el resto en lista de espera por un año, a fin de poder cubrir posibles sustituciones.

9. RECURSOS.

El Ayuntamiento de Almendral queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

10. DESARROLLO.

Se faculta a la Alcaldesa o Concejala en quien delegue de este Ayuntamiento para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias en el desarrollo de las presentes bases.

En Almendral, a 16 de junio de 2022.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Jose Antonio Arroyo Pardo

